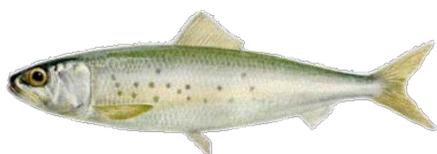




INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°207-12

ADENDUM INFORME RPESQ, N°198-12 “CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA, PARA LAS UNIDADES DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES XV, I Y II, AÑO 2013.”



Valparaíso, noviembre de 2012

1. OBJETIVO.

El presente informe modifica el fraccionamiento de la Cuota de Captura de anchoveta y sardina española, Regiones XV, I y II, propuesto en el Informe Técnico N° 198/2012, con el objetivo de aplicar integralmente las modificaciones contenidas en el nuevo proyecto de ley de Pesca.

2. ANTECEDENTES LEGALES .

El artículo quinto del nuevo proyecto de Ley de Pesca señala:

Artículo quinto.- El fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial entre los años 2013 y 2032, ambos años inclusive, en los recursos hidrobiológicos y áreas que a continuación se indican, será el siguiente:

a) Sardina española (Sardinops sagax) y Anchoveta (Engraulis ringens), en el área marítima entre el límite norte de la XV Región y el límite sur de la II Región: De la suma de ambas cuotas globales: Hasta 500.000 toneladas, el 16% para el sector pesquero artesanal y 84% para el sector pesquero industrial. Entre 500.000 y 1.000.000 de toneladas al monto que le corresponde al sector artesanal en el tramo anterior se le sumará un 12% de la diferencia entre la cuota global de captura a fraccionar y las 500.000 toneladas y el remanente será para el sector pesquero industrial. Entre las 1.000.000 a 1.500.000 toneladas el monto que le corresponde al sector artesanal en el tramo anterior se le sumará un 8% de la diferencia entre la cuota global de captura a fraccionar y las 1.000.000 de toneladas y el remanente será para el sector pesquero industrial. Sobre 1.500.000 toneladas un 12% de la cuota global de captura para el sector pesquero artesanal y 88% para el sector pesquero industrial.

No obstante lo anterior, la cuota correspondiente al sector artesanal de la II región se incrementará en un 1% de lo que le corresponde según el inciso anterior al sector industrial decreciendo la fracción industrial en la misma proporción.

Si bien el informe RPEQ N° 198/12, consideró el incremento de 2 % para la asignación del sector artesanal, en cada tramo de cuota, no incorporó la reasignación del 1% de la cuota industrial a la cuota artesanal de la II Región, consignada en el último párrafo de la letra a) de este artículo.

2.RRESULTADO.

Fraccionamiento de la cuota global de captura de anchoveta y sardina española, año 2013.

Considerando por una parte las modificaciones introducidas por la nueva Ley de Pesca en materia de asignación sectorial y reservas para fines específicos, así como criterios de desempeño histórico de las pesquerías, se propone lo siguiente:

- a. Cuotas de investigación, de imprevisto y de consumo humano: conforme a los márgenes establecidos en la nueva Ley, se propone:
 - Cuota de investigación: se reserva el 2% de la Cuota Global equivalente a 16 mil toneladas de anchoveta, con el objeto de apoyar los cruceros de evaluación directa y efectuar monitoreo biológico de reclutamiento y reproducción (Tabla II).
 - Cuota de imprevisto: se reserva el 1% de la Cuota Global, equivalente a 8 mil toneladas de anchoveta, serán destinadas a la XV Región, según el artículo vigésimo octavo transitorio de la nueva Ley de Pesca.
 - Cuota de Consumo humano: se reservan 800 toneladas de anchoveta.

Tabla II. Proyectos con requerimientos de Cuota de Investigación año 2013.

FINANCIAMIENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	CUOTA
SSP	Monitoreo de reclutamiento de anchoveta. Asesoría Integral para la toma de decisiones en pesca y acuicultura 2013.	4.300
SSP	Monitoreo reproductivo de anchoveta. Asesoría Integral para la toma de decisiones en pesca y acuicultura 2013.	4.300
FIP	Evaluación del Stock desovante de anchoveta XV, I y II Regiones	7.000
FIP	Evaluación hidroacústica de reclutamiento de anchoveta XV, I y II Regiones.	400
TOTAL		16.000

- b. Cuota Comercial: 780.200 toneladas de anchoveta y sardina española, correspondiente al remanente de la Cuota Global, descontadas las cuotas de investigación, de imprevistos y de consumo humano.
- c. Fracción de Cuota Industrial y Artesanal: fraccionar la cuota comercial conjunta, conforme a lo establecido en la nueva Ley de Pesca, de acuerdo al tramo de cuota, esto es; 113.624 t. para el sector artesanal y 666.576 t. para el industrial.

Luego, descontar el 1% de la fracción industrial equivalente a 6.666 t. y reasignarlo a la cuota artesanal de la II Región, así el fraccionamiento antes indicado asciende a: 120.290 t. para el sector artesanal y 659.910 t. para el sector industrial (Tabla I).

- d. Fracción de Cuota Industrial y Artesanal por Especie: asignar la cuota limitante, en este caso sardina española, según el criterio histórico establecido: 70% para el sector artesanal y 30% para el industrial, obteniendo por diferencia las respectivas cuotas sectoriales de anchoveta provenientes de la asignación por tramo de cuota. Esto es:

- Industrial: 658.410 t. de anchoveta y 1.500 t. de sardina española.
- Artesanal: 116.790 t. de anchoveta y 3.500 t. de sardina española.

- e. Cuota de Captura Objetivo Artesanal: descontar 1.000 t. la fracción artesanal de anchoveta y de sardina española, para ser extraídas en calidad de fauna acompañante en la pesquería artesanal de caballa, jurel y anchoveta ó sardina española alternativamente, según la especie objetivo y cuya proporción de captura no debiera exceder el 5% de anchoveta ó sardina española medido en peso, en relación a las especies objetivo, por viaje de pesca.
- f. De la cuota objetivo artesanal de anchoveta (115.790 t.) reservar 6.666 t. que provienen del sector industrial. Distribuir el remanente (109.124 t) según la historia, como es habitual, esto es: 84.026 t (77 %) para la XV-I Regiones y 25.098 (23%) para la II Región. Luego asignar a l acuota de anchoveta de la II Región la reserva industrial, estos es: (25.098+6.666) 31.764 t. (tabla I).

La asignación de la cuota de captura antes descrita, así como la distribución temporal y regional, se resume en la Tabla I.

Tabla I. Fraccionamiento sectorial por tramo de cuota y reasignación del 1% del sector industrial a la II Región, según la nueva Ley de Pesca, 2013.

ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA XV A II REGIONES		Toneladas
CUOTA GLOBAL		805.000
Cuota para Investigación		16.000
Cuota para Imprevistos		8.000
Cuota para Consumo Humano		800
Cuota Comercial		780.200
FRACCIÓN ARTESANAL		113.624
FRACCIÓN ARTESANAL (113.624+ 6.666)		120.290
a) Fracción artesanal anchoveta		116.790
	Fauna acompañante	1.000
	Cuota objetivo artesanal total anchoveta	115.790
	Cuota objetivo artesanal XV-I Regiones	84.026
	Cuota objetivo artesanal II Región	25.098
	Cuota objetivo artesanal II Región (25.098+6.666) t.	31.764
b) Fracción artesanal de sardina española		3.500
	Fauna acompañante	1.000
	Cuota objetivo artesanal total sardina española	2.500
	Cuota objetivo artesanal XV-I Regiones	525
	Cuota objetivo artesanal II Region	1.975
FRACCIÓN INDUSTRIAL		666.576
FRACCIÓN INDUSTRIAL (666.576- 6.666 t.)		659.910
a) Fracción industrial anchoveta		658.410
	Fauna acompañante	-
	Cuota objetivo unidad de pesquería XV a II Regiones	658.410
b) Fracción industrial sardina española		1.500
	Fauna acompañante	-
	Cuota objetivo unidad de pesquería XV a II Regiones	1.500

RECOMENDACIONES.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se recomienda:

Establecer una Cuota Global Anual de Captura de anchoveta y sardina española en conjunto, ascendente a 805.000 t., para el año 2013 fraccionada en 800.000 t. de anchoveta y 5.000 t. de sardina española, distribuidas según se indica en la siguiente tabla.

ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA XV A II REGIONES		Toneladas	
CUOTA GLOBAL		805.000	
Cuota de Investigación		16.000	
Cuota de Imprevistos		8.000	
Cuota de Consumo Humano		800	
Cuota Comercial		780.200	
FRACCIÓN ARTESANAL		120.290	
a) Fracción artesanal anchoveta		116.790	
	Fauna acompañante	1.000	
	Cuota objetivo artesanal total anchoveta	115.790	
	Cuota objetivo artesanal XV-I Regiones	84.026	
		Enero-junio	63.019
		Julio -Diciembre	21.007
	Cuota objetivo artesanal II Región	31.764	
		Enero-junio	23.823
		Julio -Diciembre	7.941
b) Fracción artesanal de sardina española		3.500	
	Fauna acompañante	1.000	
	Cuota objetivo artesanal total sardina española	2.500	
	Cuota objetivo artesanal XV-I Regiones	525	
		Enero-junio	394
		Julio -Diciembre	131
	Cuota objetivo artesanal II Región	1.975	
		Enero-junio	1.481
		Julio -Diciembre	494
FRACCIÓN INDUSTRIAL (666.576 -6.666 t.)		659.910	
a) Fracción industrial anchoveta		658.410	
	Fauna acompañante	-	
	Cuota objetivo unidad de pesquería XV a II Regiones	658.410	
		Enero-junio	493.807
		Julio -Diciembre	164.603
b) Fracción industrial sardina española		1.500	
	Fauna acompañante	-	
	Cuota objetivo unidad de pesquería XV a II Regiones	1.500	
		Enero-junio	1.125
		Julio -Diciembre	375



- Revisar la cuota de anchoveta a partir del mes de abril de 2013, con el objeto de incorporar la información proveniente de la biomasa desovante del MDPH y de la evaluación hidroacústica de reclutamiento que se realizará a fines del presente año.

SHC/shc.